Contrato N° 01/2015

Entre el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY, domiciliada en Cap. Pedro Villamayor e/ Nicolás Billof y Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor MEDES JUSTO MENDOZA, con Cédula de Identidad N° 821.109, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, domiciliada en Mariscal López N° 3794 Edificio Citicenter 2do. Piso, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. CARLOS A. PRETTE M., con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Seguros para Vehículos del Proyecto AIEP - Plurianual – ID Nº 290.360.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF.	OF.	Dpto.	Monto
2015	3	002	03	00	260	10	001	00	242.911
2015	3	002	03	00	260	30	001	00	1.913.339
2016	3	002	03	00	260	10	001	00	404.852
2016	3	002	03	00	260	30	001	00	3.188.898

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290.360.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01 "PROVISION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PROYECTO AIEP - PLURIANUAL, convocado por el *PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL PARAGUAY, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 69/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de Vehículos de la marca Renault – Camioneta	ASUR	Nacional	Meses	16	359.375	5.750.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.750.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 05/10/2016 a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cap. Pedro Villamayor e/ Nicolás Billof y Teófilo del Puerto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

Medes Justo Mendoza
Director del Proyecto

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes julio y año 2015.

Sr. MEDES JUSTO MENDOZA
Director General
Proyecto AIEP

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del SUR S.A.